



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

**PROCESO** : AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA  
**DEMANDANTE** : ADRIANA MARLEN RODRIGUEZ LUCUARA  
**DEMANDADO** : RONALD YEISSON BASTO BAUTISTA  
**RADICADO** : 4100131100012008-00058-00

Neiva (H), cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En ocasión a la petición del Sr. **RONALD YEISSON BASTO BAUTISTA**, allegada a través del correo electrónico del Juzgado, este Despacho le advierte que la cuota alimentaria que se viene descontando, está acorde al incremento de ley, conforme se dispuso en fallo del 23 de Junio del año 2008; no obstante si considera que el valor de la misma afecta su situación económica y la de su familia, porque es elevado para el salario que devenga, tiene la opción de iniciar proceso de Reducción de Cuota Alimentaria, que puede adelantar agotando la etapa de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad conforme lo dispone el Art. 35 de la ley 640 de 2001.

Respecto a la solicitud que hace el señor Basto Bautista, para que se expida copia íntegra del proceso de la referencia, es preciso indicar que para tal fin se le asigna cita el día viernes 8 de octubre del presente año, a la hora de las 2:00 p.m. para que se acerque a las instalaciones del Juzgado, ubicadas en el Palacio de Justicia Oficina 203, para que tenga acceso al expediente y proceda en compañía de un empleado a sacar los copias que requiere.

Por Secretaría, procédase de conformidad y Comuníquese el presente proveído a la parte demandada, a través del correo electrónico suministrado [bastobaeev1@gmail.com](mailto:bastobaeev1@gmail.com)

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE.**

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**

Juez